15

Resolución De Alcaldía N°166-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 27 de octubre de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°375-2026-GM/MDCG de fecha 26 de octubre de 2026 del Despacho de Gerencia Municipal en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Actualización y Reconocimiento de los Integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la MDCG, OPINIÓN LEGAL N°280-2026-OAJ-MDCG de fecha 26 de octubre de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, INFORME Nº854-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 19 de octubre del 2026 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, y el INFORME N°057-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP de fecha 19 de octubre de 2026 emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV numeral 1.1. del Título Preliminar del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas deben actuar en mérito al principio de legalidad, lo que implica que su actuar guarde respeto por la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos;

Que, el artículo 41º de la citada Ley, estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2.11 del artículo 84° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, el artículo 1 de la Ley N°24059 – Ley que crea el Programa del Vaso de Leche en todos los Municipios Provinciales de la República precisa los siguiente: *"Créase al Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente".*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N°27470 – Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado con Ley N°31782- Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, para precisar el Procedimiento del Beneficiario de dicho Programa, de la organización del Programa del Vaso de Leche, prescribe lo siguiente: "En cada municipalidad provincial y municipalidad distrital se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde; un funcionario municipal; un nutricionista representante del Ministerio

de Salud; un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional; tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidos democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización; y, adicionalmente, de suscribirse convenios de cooperación interinstitucional, un representante de la entidad pública o privada. Dichos convenios deben ser aprobados mediante acuerdo del comité de administración y ratificados por resolución de alcaldía y acuerdo de concejo. El alcalde preside el comité de administración, pudiendo delegar la función a un funcionario municipal mediante resolución de alcaldía, acto que no exime de las responsabilidades propias de su cargo";

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N°27470 - Ley Que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificado por el artículo 1 de la Ley N°27712, señala que:

- Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación.
- El Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente Ley, numeral modificado por Ley N°31554.
- Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento.
- Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata";

Que, mediante **INFORME N°057-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP** de fecha 19 de octubre de 2026 emitido por la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, solicita actualización de integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche mediante acto resolutivo periodo 2026 del distrito de Castillo Grande, provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco, visto que la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°028-2025-MDCG/A donde se reconoce la conformación del COMITÉ DE ADMINSITRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE de fecha 19 de febrero de 2026 que se encuentra vigente a la fecha, se pudo evidenciar y verificar que hay integrantes que ya no forman parte del Comité, quedando integrado por:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	N° DNI	CARGO
LADY MARIA SOTO ISMINIO	ALCALDESA	23007180	PRESIDENTA
MARIA ISABEL PANDURO PANDURO	FUNCIONARIO MUNICIPAL – GERENTA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	45789306	SECRETARIA
CARMEN TARAZONA FERNANDEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	70912262	MIEMBRO
JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ	REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA	40359215	MIEMBRO
MARIBEL PAZOS CODINA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	40118224	MIEMBRO
TANIA JAQUELYNE DE LA CRUZ LEON	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE	43815515	MIEMBRO
SARA SEGUNDO PALACIOS	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE	40979113	MIEMBRO

Que, mediante **INFORME N°854-2026-GDSYSC/MDCG** de fecha 19 de octubre del 2026 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, en la que solicita actualización de los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N°280-2026-OAJ-MDCG de fecha 26 de octubre de 2026 de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA PROCEDENTE la ACTUALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, de acuerdo a lo solicitado mediante INFORME N°057-2026-GDSYSC-UPSYPV-LTRP, de fecha 19 de octubre de 2026;

Que, mediante MEMORÁNDUM N°375-2026-GM/MDCG de fecha 26 de octubre de 2026 del Despacho de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de ACTUALIZACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MDCG;

Estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad N°27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR Y RECONOCER, LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, para el periodo 2026 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES	N° DNI	CARGO
LADY MARIA SOTO ISMINIO	ALCALDESA	23007180	PRESIDENTA
MARIA ISABEL PANDURO PANDURO	FUNCIONARIO MUNICIPAL – GERENT DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	45789306	SECRETARIA
CARMEN TARAZONA FERNANDEZ	REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	70912262	MIEMBRO
JULIO CESAR MANRIQUE QUIROZ	REPRESENTANTE DE LA AGENCIA AGRARIA	40359215	MIEMBRO
MARIBEL PAZOS CODINA	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE	40118224	MIEMBRO
TANIA JAQUELYNE DE LA CRUZ LEON	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE	43815515	MIEMBRO
SARA SEGUNDO PALACIOS	REPRESENTANTE DEL COMITÉ DEL VASO DE LECHE	40979113	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que la vigencia de la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche del distrito de Castillo Grande, aprobado en el Artículo Primero, será de dos (2) años contabilizados desde su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, a través de la Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, cumpla con NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales, Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal, para su conocimiento y fines pertinentes; asimismo, a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/ .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales
Unidad de Programas Sociales y Participación Vecinal
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG